

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Resolución de 13 de febrero de 2025, de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Almería, por la que se hace pública la relación de NIF/NIE de titulares/solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Habiéndose intentado sin efecto la notificación del acto administrativo, relativo al procedimiento que se cita a continuación, se procede a la publicación de una somera indicación de su contenido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se pone en conocimiento de la persona interesada que el expediente se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, sita en Calle de las Tiendas, 12, de Almería.

Procedimiento: Resolución con liquidación de reintegros por pagos indebidos de Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía, regulada por Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Territorial de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Almería, por la que se declara y acuerda el reintegro de pagos indebidos por Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, determinando las cuantías a ingresar, por los titulares de RMISA que se relacionan.

Contra la presente liquidación se podrá interponer en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOE, recurso potestativo de reposición previo a la reclamación económico-administrativa ante el órgano que la expide o en su caso reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de la Junta de Andalucía, dependiente de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, Edif. Torretriana, Sevilla. En ambos casos el escrito de interposición se dirigirá al órgano administrativo que ha dictado la liquidación.

Núm. expediente 564-DPAL-	NIF/NIE
564-2605-24 CP	X6209742H
564-796-24 CP	77649812H
564-9131-24 CP	X5874326B
564-2512-24 CP	27504914L
564-2293-24 CP	75234071J
564-2238-24 CP	X2591463F
564-2176-24 FP	27526804J
564-560-24 FP	X9689635B
564-974-24 FP	27267877C

Habiéndose intentado sin efecto la notificación del acto administrativo, relativo al procedimiento que se cita a continuación, se procede a la publicación de una somera indicación de su contenido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

00316680

Se pone en conocimiento de la persona interesada que el expediente se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, sita en Calle de las Tiendas, 12, de Almería.

Procedimiento: Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, regulada por el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre.

Contenido del acto: Acuerdo del Delegado Territorial de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Almería de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por el que se requiere a las personas que se relacionan para que procedan a la subsanación de los extremos no cumplimentados en su solicitud o a la aportación de la documentación requerida, indicándoles que si así no lo hicieran se le tendrá por desistido en su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. expediente 561-564-DPAL-	Núm. expediente 560-DPAL-	NIF/NIE
564-3861-1/24	560-5105-1/23	14299247D
564-8467-1/24	560-6721-1/18	X8583405N
561-8757-1/24	560-10702-1/20	75219187X
561-8320-1/24	560-2190-1/22	Y8552150M
564-2968-1/24	560-4218-2/23	X6703136Q
561-9294-2/24	560-4178-2/24	Y8834262E
561-8648-2/24	560-4247-1/24	Z1844439M
561-8727-1/24	560-4290-1/24	X4503816W
561-10561-2/24	560-5181-1/24	X9575093D
561-9657-1/24	560-22464-1/18	27508487G
561-8757-1/24	560-10702-1/20	75219187X
561-9023-1/24	560-170-1/19	X5268421H
561-8343-1/24	560-1689-1/22	X2636818Y
561-7248-1/24	560-8246-1/22	X6104520K
561-8539-1/24	560-67772-1/18	75255194E
561-8036-1/24	560-3948-1/24	Z1721394X
561-7965-1/24	560-3910-1/24	X7973883J
561-9799-1/24	560-4800-1/24	75230746T

Habiéndose intentado sin efecto la notificación del acto administrativo, relativo al procedimiento que se cita a continuación, se procede a la publicación de una somera indicación de su contenido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se pone en conocimiento de la persona interesada que el expediente se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, sita en Calle de las Tiendas, 12, de Almería.

Procedimiento: Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, regulada por el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Territorial de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Almería de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se resuelve el procedimiento de de los solicitantes que a continuación se relacionan.

Recursos: Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en el plazo de un mes

contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOE, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Núm. expediente 561-564-DPAL-	Núm. expediente 560-DPAL-	NIF/NIE	Resolución
561-6043-1/24	560-3033-1/24	Y9103273W	DESISTIMIENTO
561-7248-1/24	560-8246-1/22	X6104520K	DESISTIMIENTO
561-9034-1/24	560-4437-1/24	Z0470765Y	DENEGACIÓN
561-7912-1/24	560-6584-1/21	76635910W	DENEGACIÓN
561-8525-1/24	560-42142-1/18	27270900F	DENEGACIÓN
561-8485-2/24	560-4178-2/24	Y8834262E	DENEGACIÓN
561-9199-1/24	560-7922-1/22	X3292197T	DENEGACIÓN
561-7852-1/24	560-74603-1/18	77488624Z	DENEGACIÓN
561-8485-2/24	560-4178-2/24	Y8834262E	DENEGACIÓN
561-7558-1/24	560-30736-1/19	27528515E	DENEGACIÓN
564-3129-1/24	560-7958-1/22	09042749T	DENEGACIÓN

Habiéndose intentado sin efecto la notificación del acto administrativo, relativo al procedimiento que se cita a continuación, se procede a la publicación de una somera indicación de su contenido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42.2, 44, 45.3 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se pone en conocimiento de la persona interesada que el expediente se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, sita en Calle de las Tiendas, 12, de Almería.

Procedimiento: Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, regulada por el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Territorial de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Almería de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se resuelve el procedimiento de de los solicitantes que a continuación se relacionan.

Recursos: Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOE, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Núm. expediente 561-564-DPAL-	Núm. expediente 560-DPAL-	NIF/NIE	Resolución
564-2664-1/24	560-4586-2/23	54095230N	NEGATIVA
564-2691-1/24	560-2703-1/24	Z1628276L	NEGATIVA
564-3335-1/24	560-11595-1/21	20451123Y	NEGATIVA
564-2899-2/24	560-5147-2/20	52304958Z	POSITIVA
564-4011-2/24	560-2431-1/24	Y9519737M	POSITIVA
564-4159-1/24	560-1907-2/24	75233006Y	POSITIVA
561-5421-1/24	560-79362-1/18	75712044T	CONCESIÓN
561-3209-2/24	560-1639-2/24	Z1385598Z	CONCESIÓN
561-7559-1/24	560-3724-1/24	18450007M	CONCESIÓN
561-6478-1/24	560-3232-1/24	X2079787N	CONCESIÓN
561-7928-2/24	560-3895-2/24	Y0869989M	CONCESIÓN
561-7971-1/24	560-3914-1/24	27501230S	CONCESIÓN

Núm. expediente 561-564-DPAL-	Núm. expediente 560-DPAL-	NIF/NIE	Resolución
561-8669-1/24	560-4256-1/24	Y8019444W	CONCESIÓN
561-9174-2/24	560-1679-2/22	X8491348R	CONCESIÓN
561-9650-1/24	560-41282-1/18	27529774Q	CONCESIÓN
561-9779-2/24	560-520-2/22	75230746T	CONCESIÓN
561-9386-1/24	560-4605-1/24	Y9674549G	CONCESIÓN
561-8120-1/24	560-3986-1/24	X7424405M	CONCESIÓN
561-8520-1/24	560-4198-1/24	08911496P	CONCESIÓN
561-9192-2/24	560-7404-2/22	23222667G	CONCESIÓN
561-9057-2/24	560-4448-2/24	19993152B	CONCESIÓN
561-9712-2/24	560-4760-2/24	08912467J	CONCESIÓN
561-9076-2/24	560-2043-2/20	75255191L	CONCESIÓN
561-8319-2/24	560-4090-2/24	Z1650738X	CONCESIÓN
561-7547-1/24	560-6538-1/21	77169602W	CONCESIÓN
561-8365-1/24	560-4116-1/24	Y2839313T	CONCESIÓN
561-7682-1/24	560-308-1/21	54098534G	CONCESIÓN
561-7530-2/24	560-3713-2/24	X4198450F	CONCESIÓN
561-8698-1/24	560-3351-1/22	Y3766940Z	CONCESIÓN
561-10665-2/24	560-5227-2/24	Z0659155A	CONCESIÓN
561-8512-2/24	560-4194-2/24	52513104X	CONCESIÓN
561-8786-1/24	560-4316-1/24	X7967890T	CONCESIÓN
561-9990-2/24	560-4882-2/24	34850351S	CONCESIÓN
564-2296-1/24	560-38625-1/18	34862818Q	POSITIVA
564-2403-2/24	560-2431-1/24	Y9519737M	POSITIVA
564-2007-1/24	560-753-1/19	78034066B	POSITIVA
564-1514-1/24	564-3457-1/23	Z0056029Y	POSITIVA
564-3172-1/24	560-41811-1/18	34860752C	POSITIVA
564-3408-1/24	560-9064-1/22	Y1026915W	POSITIVA
564-2550-1/24	560-7515-2/22	Y0100726T	POSITIVA
564-3872-2/24	560-4194-2/24	52513104X	POSITIVA
564-3513-1/24	560-5003-2/23	77247617R	CONCESIÓN

Habiéndose intentado sin efecto la notificación del acto administrativo, relativo al procedimiento que se cita a continuación, se procede a la publicación de una somera indicación de su contenido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se pone en conocimiento de la persona interesada que el expediente se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, sita en Calle de las Tiendas, 12, de Almería.

Procedimiento: Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, regulada por el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre.

Contenido del acto: Acuerdo del Delegado Territorial de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Almería de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se inicia procedimiento de Suspensión Cautelar del pago de los siguientes solicitantes.

Se le concede un plazo de diez días a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, para que presente las alegaciones, documentos y/o justificaciones que estime pertinentes en defensa de sus intereses, de conformidad en lo establecido en el artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Núm. expediente 564-DPAL-	Núm. expediente 560-DPAL-	NIF/NIE
564-4091/24	560-5785/22	X6791455S

Almería, 13 de febrero de 2025.- El Delegado, Francisco González Bellido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

00316680